GOBERNACIÓN DEL
CAQUETÁ
NIT: 800.091.594-4

INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
DC-GE-SIE-010-2024

CAQUETÁ

En la Oficina de Dirección de Contratación de la Gobernación del Departamento de Caquetá, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor y Evaluador, procedieron a verificar los documentos habilitantes y técnicos para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GE-SIE-010-2024, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS O REFACCIONES, BATERÍAS, LUBRICANTES Y LLANTAS.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	**N° DE PROCESO**	DC-GE-SIE-010-2024
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA	13 DE AGOSTO DE 2024 (06:00 PM)		

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II, se allego una (01) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR OFERTA TOTAL (MONTO AGOTABLE)
1	DEICY LORENA GASCA GONGORA	N/A	13/08/2024 (05:46 PM)	$200.000.000

En virtud de lo anterior se procede a realizar la verificación de la propuesta presentada por DEICY LORENA GASCA GONGORA

EVALUACIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.			X

El documento de conformación de proponentes plurales debe: Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía. Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:	X		

Pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. PERSONAS JURÍDICAS Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o			

el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.			

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
PODER: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.			X
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	X		
RUP. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento. La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.	X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles. El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones. Valor Asegurado y Vigencia. La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Tomador / Afianzado. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.	X		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus	X		

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de	X		

responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	X		
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	X		
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.	X		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES	X		
REDAM	X		

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar. Por lo tanto, el oferente deberá presentar este documento que demuestro no estar inscrito.			
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Concepto: El proponente DEICY LORENA GASCA GONGORA, se encuentra HÁBILITADO para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL- REQUISITO DE LA ENTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
LIQUIDEZ El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 4,38	X 10,09		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < 0,43	X 0,36		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual >51,72	X 111,68		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > 0,23	X 0,56		
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. El proponente deberá tener Rentabilidad del activo mayor o igual > 0,17	X 0,35		
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

El proponente DEICY LORENA GASCA GONGORA, se encuentra HÁBILITADO para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos financieros y organizacionales establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
EXPERIENCIA. El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar haber ejecutado, mediante el RUP y los documentos de validez de la experiencia, de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con el de EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS. El valor de cada uno de los contratos que se pretendan acreditar deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV el cual corresponde a 123,072 Uno de los contratos aportados deberá haberse desarrollado en los últimos dos años, el cual garantice a la entidad su ejecución a satisfacción y servicio actualizado.	X		

Los dos contratos deben contener los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25171500	Limpiabrisas
25172100	Componentes y sistema de seguridad del vehículo
25172800	Sistema y componentes hidráulicos
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar el motor
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172400	Depósitos y sistemas de combustibles
25174200	Sistema de dirección
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25174900	Aisladores y amortiguadores de vibración del vehículo
25191700	Equipo para el mantenimiento del vehículo
26111700	Baterías, pilas y accesorios
30266700	Transmisiones
31171600	Cojinetes
31171700	Engranajes
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los

integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones: Contratante Objeto del contrato La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. Acta de liquidación Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.			

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.			
EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN EL TALLER DEL CONTRATISTA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARA Y VEHÍCULOS PESADOS. Ratificadora de discos Alineadora de dirección Balanceadora de ruedas Desmontadora de llantas Áreas de trabajo para vehículos tipo pesado (mínimo cinco (5) debidamente demarcadas Servicio de escáner para vehículos tipo pesado. El proponente deberá anexar a su propuesta fotografías de los equipos solicitados, en donde se pueda evidenciar el adecuado espacio de trabajo cuando el funcionamiento del equipo lo requiera, de igual forma, anexará fotografías en la que se evidencien las áreas de trabajo para vehículos tipo pesado. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.	X		
INSTALACIÓN DEL TALLER SERVICIO Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: Establecimiento de comercio en Florencia Caquetá, teniendo en cuenta que el servicio debe estar a disposición una vez se requiera. De igual manera deberá acreditarse que dentro de sus actividades comerciales se encuentren las de la clasificación CIIU (G4732 y G4541) Nota1: Las instalaciones del taller de servicio que se pretenda acreditar debe coincidir con la dirección registrada en el certificado matrícula mercantil de establecimiento de comercio. Nota2: El proponente deberá anexar fotografías mediante las cuales se logre acreditar lo el requerimiento respecto a las instalaciones del taller de servicio. Nota3. El proponente deberá allegar contrato de arrendamiento del local comercial en el que funcione el taller de servicio o certificado de libertad y tradición en caso de ser de su propiedad. Nota 4: En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación. Nota 5: El respectivo podrá ser acreditado mediante carta de alianza comercial sin que se deje de lado que la empresa aliada cumpla con los requisitos anteriormente establecidos.	X		
STOK DE REPUESTOS Los cuales deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: El futuro contratista deberá contar dentro de su establecimiento de comercio inscrito en el certificado de existencia y representación legal con un stock de repuestos de mínimo el 30% de las referencias señaladas en el presente estudio previo (de los cuales se deben anexar fotografías), esto con el fin de tener disponibilidad inmediata de los repuestos, de igual forma se deberá anexar certificado de inventarios.	X		
PERSONAL MINIMO.	X		

El futuro contratista deberá presentar en su oferta el siguiente personal mínimo con el cual deberá garantizar la ejecución del contrato y el debido suministro: TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida de un Técnico en mantenimiento y control electrónicos de automotores, con experiencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha de obtención del título de Técnico, quien debe contar con curso de mínimo de 40 horas en mantenimiento preventivo de motores Diesel y demostrar su competencia mediante entidad de educación en corregir fallas y averías de los motores a gasolina con relación a los parámetros de fabricación. Dicha hoja de vida debe contener los documentos soporte que demuestren la formación obtenida. TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida de un Técnico en mantenimiento de motocicletas, con experiencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha de obtención del título de Técnico. Dicha hoja de vida debe contener los documentos soporte que demuestren la formación obtenida.			
CONCLUSIÓN			**HABILITADO**

Los documentos allegados para la acreditación de experiencia general y especifica fueron verificados de manera oficiosa por lo evaluadores en la plataforma RUES, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 que menciona:

> "***2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*** *Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
>
> *1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*
>
> *Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. (...)"*

EXPERIENCIA:

N° CONTRATO RUP	OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC SOLICITADOS	VALOR EN SALARIOS ACREDITADOS	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	MIPYME (X)	EMPRESA MUJERES (X)
001	SERVICIO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE	15121500 15121800 15121900 23153100 25171700 25171900 25172500 25171500 25172100 25172800 25173900 25174000	241,51	X EXPERIENCIA		X	

	LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	25172000 25172400 25174200 25174800 25174900 25191700 26111700 30266700 31171600 31171700 73181900 78181500 81101600					
002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OBJETO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR.	15121500 15121800 15121900 23153100 25171700 25171900 25172500 25171500 25172100 25172800 25173900 25174000 25172000 25172400 25174200 25174800 25174900 25191700 26111700 30266700 31171600 31171700 73181900 78181500 81101600	129,31	X EXPERIENCIA		X	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CARGO	NOMBRE	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)
TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	CARLOS ANDRES RAMIREZ SAAVEDRA	X	
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	RUBEN JAMIR RIVERA ANDRADE	X	

Concepto: El proponente DEICY LORENA GASCA GONGORA, se encuentra HÁBILITADO puesto que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CONCLUSIÓN

De conformidad con la evaluación realizada a la única propuesta presentada en el proceso de la referencia, determina el comité; HABILITAR en los factores técnicos, jurídicos y financieros al proponente DEICY LORENA GASCA GONGORA para continuar participando en el proceso de selección y los procedimientos pertinentes en la subasta inversa electrónica.

Se suscribe la presente acta a las **dos y cincuenta y cinco (02:55 P.M.)**, del día **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TÉCNICO	***Elkin Raul Osorio España***	***Profesional con funciones de almacenista de la Secretaría General del Departamento del Caquetá***	
FINANCIERO	*Mauren Viviana Cadena Melo*	*Contador contratista de la Dirección de contratación del Departamento del Caquetá*	MAUREN CADENA
JURIDICO	*Yeisson Hawer Velasco Guarnizo*	*Abogado contratista de la Dirección de contratación del Departamento del Caquetá*	